

Sugerencias para exámenes finales en los Institutos Superiores en el contexto del COVID-19

Tal como ya fue planteado en el documento denominado: “**Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes en el contexto de la emergencia sanitaria**”, nos encontramos ante una situación inédita en la que nos vemos desafiados a repensar el vínculo pedagógico.

La situación actual significó un trabajo de readecuación de las propuestas formativas presenciales hacia diferentes entornos virtuales de enseñanza y de aprendizaje. Surge de este proceso, la inquietud acerca de la evaluación, puesto que supone diversas instancias y modos de validación y acreditación de saberes.

En esta ocasión y desde esa misma variable, procuramos acercar a los equipos directivos y docentes del Nivel Superior un conjunto de orientaciones que permitirán abordar las situaciones que van emergiendo en este contexto, vinculadas a cuestiones de excepcionalidad en la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.

El propósito de este documento es acercar a las autoridades de los Institutos Superiores de la Provincia de Córdoba algunas sugerencias, para tener en consideración a la hora de evaluar, en función de las necesidades y características institucionales en el contexto de aislamiento social obligatorio.

Estudiantes que adeudan trabajo final y/o espacios curriculares para finalizar sus estudios

En los casos de **terminalidad inminente**, que fuera interrumpida por esta situación, impidiendo el egreso, **la institución podrá habilitar formalmente la posibilidad del examen virtual**. El equipo directivo de la institución podrá ofrecer esta alternativa, contando con la disposición de los profesores evaluadores y garantizando las condiciones mínimas para su realización. Todo lo actuado bajo



estas circunstancias será debidamente registrado, de modo que opere con constancia para su posterior acreditación.

Por lo antes mencionado, es necesario considerar diferentes aspectos en relación a la instancia evaluativa en la modalidad a distancia:

- Como en las instancias de evaluación presenciales, es importante que previamente el equipo docente consigne por escrito y explicita a las y los estudiantes los criterios con que se evaluará en cada instancia. Los mismos deben ser claros y acordes, tanto con la propuesta de enseñanza como con los medios tecnológicos empleados y en concordancia con los criterios de evaluación fijados por las autoridades ministeriales en el marco de esta emergencia.

- Tener en cuenta que para los procesos educativos desarrollados a distancia, las evaluaciones finales pueden adoptar tanto instancias orales (exposición, discusiones, presentaciones, defensas, etc.), como escritas (de respuestas larga o breve, objetivas sencillas o complejas, trabajos extensos, estudios de casos, pruebas de ejecución, etc.).

- No existen formas de evaluación que sean absolutamente mejores que otras. Su calidad depende del grado de pertenencia al objeto evaluado, a los sujetos involucrado y a la situación en que se ubiquen. (Celman, 1998)

Modalidades que pueden ser tenidas en cuenta en el momento de pensar la evaluación virtual para la finalidad de las carreras

Exámenes orales

1. Examen Oral, a través de una videoconferencia con una mesa examinadora constituida al menos por dos docentes .

2. Trabajo final / final con coloquio, en este último caso el coloquio se realizaría por videoconferencia enviando el trabajo previamente por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual). Sugerencia: Tener en consideración que es necesario organizar los horarios y espacios virtuales para las defensas orales. No deben ser extensas por la conectividad.



Exámenes escritos

1. Toda evaluación final que incluya producción escrita deberá ser enviada por correo electrónico, aula virtual o por el entorno que está utilizando cada docente.

2. Aula virtual para Taller o Tareas. Cada Instituto debe decidir dónde crear estas aulas de examen.

3. Presentación de un Portafolio por medios electrónicos. Puede ser un blog u otro formato. Un portafolio que de cuenta de los aprendizajes construidos por cada estudiante, la sistematización de conceptos y las elaboraciones realizadas a lo largo del proceso educativo.

Se recomienda organizar las semanas de exámenes finales atendiendo a las siguientes consideraciones:

Convocar las “mesas” de exámenes para las materias de los últimos años para facilitar las situaciones de estudiantes próximos a recibirse.

Organizar por semana las mesas examinadoras de los espacios curriculares de las carreras, con la intención de no concentrar en una misma semana todas las evaluaciones a fin de no congestionar las plataformas virtuales. Es importante distribuir para minimizar riesgos relacionados con el acceso y la conectividad a Internet.

IMPORTANTE: Es recomendable definir los tipos de herramientas tecnológicas utilizadas y la finalidad de las mismas, teniendo en cuenta la factibilidad de su implementación y contemplándose acciones previas a la utilización de las mismas, a fin de que las y los estudiantes tengan los conocimientos tecnológicos necesarios para poder desarrollar la práctica evaluativa y cuenten con el dispositivo conveniente.



Procedimientos para la instrumentación de los exámenes virtuales

El estudiante no deberá adeudar más de **3 (tres) espacios curriculares** por rendir para acceder a la finalización de la carrera.

Haber cumplido con todas las exigencias curriculares establecidas en el plan de estudios de la carrera respectiva y en el régimen académico marco.

La institución deberá designar a los miembros de la comisión evaluadora y el Director del Instituto será el encargado de llevar adelante la supervisión del examen y es quién garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y del procedimiento establecido de manera excepcional para el mismo.

El examen podrá realizarse mediante las plataformas Zoom, Skype, Google Hangouts, o la que se considere más adecuada a fin de facilitar el desarrollo del mismo y grabar la videoconferencia como resguardo documental. En caso de ser necesario la autoridad responsable podrá solicitar la asistencia de personal técnico para llevar adelante el examen de manera virtual.

En el examen

1. El Director/a y/o Coordinador/a de la carrera a la que pertenece el/la estudiante será el encargado del desarrollo del examen de manera virtual (responsable del examen) y es quien deberá “abrir la sesión” 15 minutos antes de la hora programada en la citación, e incorporar a la misma a: el/la estudiante y los miembros del jurado.

2. El responsable del examen solicitará al estudiante que se exhiba en la pantalla con su DNI y hará la captura correspondiente, a fin de acreditar el Reconocimiento de identidad, cuya impresión se adjuntará posteriormente al acta de examen correspondiente.

3. Si el estudiante está presentando un Trabajo Escrito, luego de realizada su presentación compartirá con el resto de los participantes su pantalla de la computadora, en la que estará abierto el documento de su presentación

(diapositivas de PowerPoint, Word, PDF, etc.) con la que acompañará su exposición. Es necesario que, en esta instancia, el/la responsable del examen haga un registro de la pantalla.

4. Una vez culminada la exposición, comenzará la etapa de formulación de preguntas de la comisión evaluadora y las correspondientes respuestas del estudiante. El responsable del examen otorgará la palabra a los jurados ordenadamente.

5. Finalizada esta etapa, el/la responsable del examen generará un espacio privado de deliberación para los miembros del tribunal.

6. Una vez que el Jurado haya culminado de deliberar, deberá completar el “acta” de examen con la nota final.

7. El/la responsable del examen reanudará la sesión con el estudiante, para la lectura del acta y se realizarán las correcciones verbales de datos erróneos, si los hubiere. El/la responsable del examen será el/la encargado/a de cerrar el acta y generar la misma en formato PDF.

NOTA: En los actos inherentes a lo administrativo procedimental, que no se vean afectados por las adecuaciones de carácter excepcional indicadas en este documento, deberán cumplirse conforme a las normativas vigentes. Así mismo, aquellos que requieran de procesos en los Institutos Superiores deberán realizarse al reintegro del aislamiento social preventivo y obligatorio, de modo que el acto administrativo quede correctamente concluido.

Claudia Brain

Dirección de Educación Técnica
y Formación Profesional

Liliana Abrate

Dirección General de Educación
Superior

Hugo Zanet

Dirección General de
Institutos Privados de Enseñanza



